

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento regulador de Sanidad Animal en Melilla publicado en el BOME núm. 4697 de 23 de marzo de 2010 y la Resolución n.º 5625 de 17 de diciembre de 20003 sobre distribución de gastos de la eliminación de cadáveres de las explotaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.